



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 12 MAR 2002

VISTO: El Expte. N° 5593/2001 del registro del IPV, caratulado: "REF. CERTIFICADO NRO. 08 OBRA REFUNCIONALIZACION CALESITA ENCANTADA", y

CONSIDERANDO:

Que en la instancia del control previo se labró Acta de Constatación N° 0044/2002 con las observaciones que, a criterio del Auditor Fiscal interviniente, se consideraron oportunas;

Que mediante Nota N° 018/2002 la Auditora General Interna del IPV presenta descargo a dichas observaciones;

Que por Disposición de la Secretaría Contable N° 11/2002 se resuelve mantener las observaciones formuladas en Acta de Constatación N° 0044/2002 por considerar insuficientes los elementos aportados;

Que en virtud de ello las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda agregan a las actuaciones informes producidos por las Direcciones Técnicas de ese Instituto, ampliando y fundamentando las razones que originaron las modificaciones en la obra, los cuales son impuestos ante las máximas autoridades de este Organismo de Control;

Que reunidos en Acuerdo Plenario N° 309, los Miembros del Tribunal de Cuentas consideran conveniente levantar los reparos formulados oportunamente, por entender válidos los nuevos elementos de juicio aportados;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 116° de la Ley Provincial N° 495;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: LEVANTAR las observaciones formuladas mediante Acta de Constatación N° 0044/2002, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: NOTIFICAR con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 309 a las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, notificar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 11 / 2002.-

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. VICTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA